

82393

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	22.07-001
PRESUPUESTO	\$ 1.857.461.000
COMPROMISO	\$ 1.684.580.281
OBLIG. ACTUAL	\$ 306.381
SALDO	\$ 172.574.338



ORDENA PAGO QUE INDICA.

SANTIAGO, 26 SET. 2014
 2275
R. A. EXENTA N° _____/

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.713; en la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que esta Subsecretaría debe dar cumplimiento a la obligación establecida por el legislador de publicar en el Diario Oficial los actos administrativos que, de acuerdo a la normativa, deban cumplir con tal solemnidad.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3, letra e) del DFL N° 7.912, del Ministerio del Interior, vigente de conformidad a lo preceptuado por la Ley N° 20.502, compete al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, asumir la edición, publicación y distribución del Diario Oficial, en tanto bien intangible del Estado de Chile y cuya finalidad es garantizar la certeza jurídica de las leyes, decretos y otras actuaciones públicas.

Que el artículo 1° de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, previene que sus disposiciones regirán "los contratos que celebre la administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones".

Que, no obstante lo anterior, cabe precisar que el artículo 3°, letra b), de la citada ley 19.886, dispone que quedan excluidos de su aplicación "los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones", entre los que se encuentran la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría del Interior.

Que la Contraloría General de la República, mediante Dictamen N° 34.459-05, en que se pronuncia respecto de una resolución que autorizaba la contratación directa entre dos servicios públicos, indicó lo siguiente: "(...) corresponde advertir que de conformidad con el artículo 3°, letra b), de Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, no son aplicables las normas sobre contratación contenidas en dicho cuerpo legal al convenio de que se trata, por referirse a uno a celebrarse entre sí por organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del DL. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, de tal manera que no corresponde el otorgamiento de la autorización aludida [contratación directa]".

Que, en razón de lo anterior, respecto de la contratación del servicio de publicación en el Diario Oficial, no procede aplicar las disposiciones establecidas en la ley N° 19.886 o en su reglamento, razón por la cual, mediante Ord. N° 2494, de 2014, de esta Subsecretaría, se propuso al Ministerio del Interior la suscripción de un contrato para la prestación del servicio de publicación en el Diario Oficial, el cual se encuentra actualmente en trámite.

Que, durante la tramitación del señalado contrato, esta Subsecretaría solicitó la publicación en el Diario Oficial de actos administrativos que requerían dicha solemnidad para perfeccionarse.

Que la Subsecretaría del Interior ha hecho llegar a esta Subsecretaría las facturas N°s 14.875, 15.033, 15.830, 15.778, por un monto total de \$ 306.381 (trescientos seis mil trescientos ochenta y un pesos), el que incluye el respectivo impuesto a las ventas y servicios.

Que es necesario el pago de las facturas señaladas, pues de lo contrario se produciría enriquecimiento sin causa por parte de esta Subsecretaría.

Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder al pago de las respectivas facturas.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Ordenase el pago de los servicios de publicación en el Diario Oficial prestados por la Subsecretaría del Interior, rol único tributario N° 60.501.000-8, por un valor total de \$ 306.381 (trescientos seis mil trescientos ochenta y un pesos), el que incluye el respectivo impuesto a las ventas y servicios.

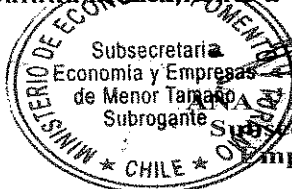
ARTÍCULO 2°: Impútese el gasto que irrogue la presente resolución a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 22, ítem 07 y asignación 001 del presupuesto de esta Subsecretaría del año 2014.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE



ANA VARGAS VALENZUELA
SUBSECRETARIA (S) DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Lo que transcribe, para su conocimiento,
Saluda atentamente a Usted.,



Subsecretaria
Economía y Empresas
de Menor Tamaño
Subrogante
ANA VARGAS VALENZUELA
Subsecretario (S) de Economía y
Empresas de Menor Tamaño